



En Santander, a fecha de firma

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE DÍA DE SANTANDER

REUNIDOS

De una parte, D^a. Gema Igual Ortiz, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, del cual es alcaldesa, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, s/n, y con C.I.F. P-3907500-G

Y

De otra, D. Eduardo Lamadrid de Pablo, con NIF 72099536X, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA, en calidad de presidente, con domicilio social en SANTANDER, c/Castelar, 5 y con C.I.F. G-39031299.

MANIFIESTAN

La voluntad de colaboración entre ambas instituciones, para la organización de la denominada "FERIA DE DÍA" de Santander.

Esta iniciativa de promoción gastronómica, de dinamización de calle y turística, constituye un elemento esencial en la celebración de la Semana Grande de Santander, con motivo de las fiestas patronales de Santiago, contribuyendo a proporcionar un ambiente lúdico y festivo, con una excelente acogida por los ciudadanos.

La Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria, establece como uno de sus principales objetivos, la promoción, comercialización y dinamización del sector de hostelería y sus productos, difundiendo sus características ferias especializadas, como es el caso de las Ferias de Día, y que así viene desarrollando desde el año 2008. Así mismo, dicha Asociación, se encuentra capacitada para llegar a acuerdos con administraciones locales.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria (en adelante A.E.H.C.), para la organización de la Feria de Día de Santander, con motivo de la celebración de la "Semana Grande".

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
ALVARO GUTIERREZ OLMEDO	Jefe de Servicio Dinamización Social y Festejos	17/07/2024 19:45



u0000098a303117c8707e823b0712dW



El desarrollo de este evento requiere la implicación de empresarios hosteleros de la ciudad, que participen en la instalación y funcionamiento de las casetas integrantes de la Feria.

La citada participación conllevará una ocupación temporal de dominio público, con instalaciones desmontables y food trucks, así como el desarrollo de una actividad de hostelería, lo que exige una regulación que determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la autorización y que fije todos los requisitos necesarios para garantizar el correcto uso de los bienes públicos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar (ANEXO I).

La Feria de Día estará formada por 30 instalaciones desmontables o móviles y 3 food trucks, distribuidas en por las siguientes zonas: Plaza del Ayuntamiento, Plaza de Alfonso XIII, Plaza Pombo y Parque de Mesones, según mapas adjuntos (ANEXO II).

2-DURACIÓN DEL CONVENIO

La celebración de la Semana Grande del año 2024 tendrá lugar entre los días 19 y 28 del mes de julio, ambos inclusive. El convenio extenderá sus efectos al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 2 de agosto. Durante ese periodo habrán de llevarse a cabo los trabajos de montaje y desmontaje de los elementos e instalaciones necesarias para la celebración del evento.

La duración del convenio, será de un año, pudiendo prorrogarse una única vez, celebrándose la Feria en las fechas correspondientes, en el caso de la prórroga.

3-COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA A.E.H.C.

Corresponderá a la A.E.H.C., la gestión de la Feria de Día de Santander, en cuanto a la organización, publicidad y selección de participantes hosteleros por zonas, teniendo en cuenta las áreas de influencia de los establecimientos participantes (ANEXO II).

Corresponde a la A.E.H.C., los trabajos de instalación y acondicionamiento de las infraestructuras necesarias en cada una de las zonas (casetas, sonorización, decoración exterior, papeleras, contenedores...) encargándose asimismo de su desmontaje una vez finalizada la Feria.

A cada autorizado se le hará entrega de una caseta instalada en su estructura básica, poniendo a disposición de cada caseta, dos cámaras frigoríficas y la instalación de cañeros (mínimo dos) con una marca concertada para tal caso, guardando así una imagen de conjunto.

Gestionará la implantación de los **servicios de limpieza** continuada en el exterior de las zonas adscritas a la Feria de Día, así como de los servicios higiénicos sanitarios.

Gestionará el servicio de **aseos públicos** en todas las zonas adscritas a la Feria de Día, debiendo contar, obligatoriamente, con al menos, un conjunto de servicios higiénicos sanitarios de carácter público cada una de las zonas, cuya ubicación deberá estar convenientemente señalizada. Podrá facilitarse a través de tres vías:

- Mediante acuerdo con alguno de los empresarios participantes de la zona que por proximidad a la misma de su establecimiento permitan el libre acceso a sus servicios.



u000098a303117c8707e823b0712dW

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ALVARO GUTIERREZ OLMEDO	Jefe de Servicio Dinamización Social y Festejos	17/07/2024 19:45



- Mediante acuerdo con los titulares de los parkings cercanos a la zona.
- Mediante el emplazamiento de servicios sanitarios portátiles.

Contratará servicio de **seguridad privada**, con un mínimo de un agente por zona, sin perjuicio del compromiso del Ayuntamiento, a intensificar la seguridad.

Contratará un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los sucesos que puedan ocurrir derivados de la instalación, explotación y desmontaje de la Feria de Día.

La Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria aportará un canon por la colaboración para la organización de la denominada Feria de Día de Santander, con motivo de la realización de un **programa de actividades de promoción de dinamización de calle**, integrado en la Semana Grande de Santander, por importe de 14.000 € más IVA, que será liquidado por el Ayuntamiento a la finalización de la misma.

En este caso, presentará en el Ayuntamiento de Santander, previsión de gastos e ingresos de la Feria, así como la liquidación final de los mismos, junto con una memoria descriptiva del desarrollo del evento.

Elaborará el **material promocional** de la Feria de Día, que incluirá, **díptico informativo** de la Feria, en donde se incluirán, entre otras informaciones, un plano de las zonas, identificación de los establecimientos participantes, su ubicación y el nombre de las tapas con las que participan. Se entregarán en las oficinas de turismo y establecimientos hosteleros. **Cartelería** general, inserciones en **prensa**, cuñas en **radios** locales y regionales, así como otras actividades promocionales que se consideren oportunas.

La A.E.H.C., se reserva el derecho de negociar **patrocinios** con proveedores, entidades bancarias, instituciones o promotoras de eventos para abaratar así los costes de celebración del evento. Los establecimientos participantes deberán respetar dichos acuerdos de patrocinio, debiendo adquirir/vender en exclusiva, las marcas de los patrocinadores que así lo tuvieran convenido.

4-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Feria de Día, es un evento que forma parte del Programa de Fiestas de la Semana Grande de Santander. Al ser una actividad municipal, con colaboración privada, encuadrable en las competencias del Municipio en materia de cultura y turismo, ni la ocupación de los espacios públicos municipales, ni la propia celebración del evento, precisan de autorización o licencia municipal alguna. Todo ello sin perjuicio de que, en la colocación de las distintas instalaciones hayan de seguirse las indicaciones de los servicios técnicos municipales; sin que puedan ponerse en funcionamiento hasta que se verifiquen las adecuadas condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad e higiene.

El Ayuntamiento de Santander publicitará y promocionará la Feria a través de los distintos soportes publicitarios en los que se inserte la programación de la Semana Grande.

El Ayuntamiento se hará cargo de las infraestructuras necesarias para las tomas de abastecimiento y desagüe de suministro de agua, así como proporcionará el alumbrado público de seguridad y las



u0000098a303117c8707e823b0712dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
ALVARO GUTIERREZ OLMEDO	Jefe de Servicio Dinamización Social y Festejos	17/07/2024 19:45



acometidas y suministro eléctrico de las instalaciones. Asimismo, asume las labores de limpieza y recogida de basuras del perímetro en donde se ubiquen las zonas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar o ampliar los emplazamientos de las casetas integrantes de la Feria, en función de las necesidades del evento o por cualquier otra causa que impida su celebración en los lugares designados anteriormente.

5-ASPECTOS GENERALES

Se constituirá una **Comisión de Seguimiento** integrada por el Concejal de Dinamización Social, que la presidirá, dos técnicos municipales y dos representantes de la Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria, cuya competencia consistirá en velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y sus anexos.

La A.E.H.C., dará cuenta en la Comisión de Seguimiento, del importe establecido como cuota de participación, el resultado provisional y definitivo de participantes, así como de todas aquellas reclamaciones que se presenten sobre la gestión de la Feria y el proceso de selección de participantes.

El Ayuntamiento de Santander y la A.E.H.C., actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la presentación de la Feria de Día de Santander. Constando en toda la difusión gráfica y sonora, la colaboración del Ayuntamiento de Santander.

A los efectos de la Ley orgánica 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las partes informan de que los datos de los firmantes del contrato, así como los relativos a las personas de contacto, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, para gestionar la relación establecida.

Las partes intervinientes acuerdan que este Convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer de las controversias que surjan en relación con su interpretación y aplicación.

6- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de este convenio deberá ser aprobada por las dos partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio.

7- RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



u0000098a303117c8707e823b0712dW

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
ALVARO GUTIERREZ OLMEDO	Jefe de Servicio Dinamización Social y Festejos	17/07/2024 19:45



- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la RJSC ley 40/2015 de 1 de octubre

La parte incumplidora estará obligada a indemnizar económicamente a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

8- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en concreto, ante los tribunales de Cantabria.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un sólo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados a su inicio.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

A.E.H.C.

D^a. Gema Igual Ortiz

Alcaldesa

D. Eduardo Lamadrid de Pablo

Presidente



u0000098a303117c8707e82300712dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
ALVARO GUTIERREZ OLMEDO	Jefe de Servicio Dinamización Social y Festejos	17/07/2024 19:45